REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021

Radicación No. 110014003031-**2016-**0**0696-**00

En atención a que la solicitud de aplazamiento de la diligencia de inspección judicial deviene razonable de cara a la situación de salud pública y las condiciones particulares de los intervinientes, se hace necesario reprogramarla pues es una situación excepcional que escapa al control del Juzgado y las partes, que no permite continuar el trámite.

En consecuencia, se fija el **30 de julio de 2021 a las 9:00 am,** para que tenga lugar la ritualidad anteriormente programada.

Se le pone de presente a la parte actora que la diligencia adelantará en el inmueble con las medidas de bioseguridad necesarias, y las intervenciones que puedan realizarse en forma virtual se atenderán por este último medio, lo cual se coordinará con las partes.

NOTIFÍQUESE[1]

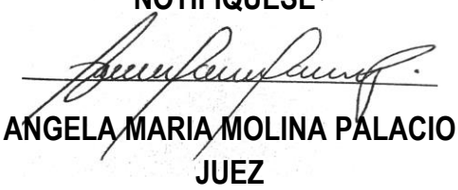

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

[1]La providencia se notificó por estado electrónico N° 041 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6cb7ce8cc5803788a17b8e6855347aba896458f39fd82a5b54bc2d645375fd9**
Documento generado en 14/05/2021 11:41:55 AM